

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XV.

Domingo 8 de Febrero de 1874.

Número 4171.

PARTE OFICIAL.

Del 4 de Febrero

La «Gaceta» de hoy no nos da noticias relativas á la guerra. En el sitio destinado á estas inserta las siguientes líneas:

«Las noticias recibidas en el día de ayer acerca de la insurrección carlista, no tienen importancia alguna.»

Hoy publica la «Gaceta» un decreto, precedido de una extensa exposición de motivos, y por el cual se dispone que el crédito de 100 millones de pesetas concedido por el artículo 4.º de la ley de 13 de setiembre de 1873, con destino á los gastos de la guerra, se distribuya entre todos los servicios de los presupuestos ordinarios de los ministerios de la Guerra y de Marina, cuyos créditos resulten insuficientes á causa de los mayores gastos que produzca la campaña, y para los servicios extraordinarios que la misma demande.

Se declara permanente el crédito total de 100 millones de pesetas, y podrá por tanto distribuirse íntegro durante la campaña, aun cuando termine el año económico actual.

El importe del mencionado crédito total se cubrirá con los impuestos extraordinarios no suprimidos; con el préstamo de 25 millones de pesetas que ha de obtenerse con la garantía de la renta del sello del Estado, con el producto en venta de los bienes del secuestro de don Manuel Godoy, declarados de la nación, y con el importe de operaciones financieras que realice el gobierno por la cantidad que sea necesaria para completar los 100 millones.

La suma á que ascienda la recaudación que recada el Tesoro por la redención del servicio militar, se considerará como crédito disponible en un capítulo adicional del presupuesto del ministerio de la Guerra con destino á armamento y equipo del ejército.

También aparece hoy en la «Gaceta» precedido de un bien escrito y razonado preámbulo, el decreto que habíamos anunciado, suprimiendo el impuesto transitorio creado por el art. 15 del decreto que habíamos anunciado, suprimiendo el impuesto transitorio creado por el art. 15 del decreto de 2 de octubre de 1873 sobre puertas, ventanas y balcones á la vía pública de los edificios destinados á habitaciones industria ó comercio.

Asimismo publica el periódico oficial

FOLLETIN.

ESPAÑA EN 1873.

INDICE DE LOS SUCESOS MAS NOTABLES OCURRIDOS EN DICHO AÑO.

Enero.

1.º Se verifica en palacio la recepción de año nuevo.

Consolidado, 25:10.

Renuncias de muchos títulos nobiliarios y condecoraciones, por no pagar el impuesto establecido por las Cortes.

6. El general Moriones es nombrado para el mando de las tropas del Norte.

Muere en París el duque de Modinaceli.

9. Llega la noticia de la muerte de Napoleón III.

La liga nacional hispano-ultramarina aprueba el manifiesto redactado por el señor Lopez Dominguez.

10. Muerte del Sr. Bravo Murillo.

El decreto de que también habíamos dado cuenta, derogando el de 16 de diciembre de 1873, en virtud del que se creaba un resguardo provisional compuesto de milicianos nacionales para la vigilancia de las líneas de aduanas del Ebro y Gállego.

Se encargará del servicio encomendado á los referidos milicianos nacionales el cuerpo de carabineros.

Los ministros de la Guerra y Hacienda dictarán las disposiciones oportunas para que en breve plazo vayan á cubrir las referidas líneas las fuerzas de carabineros que se consideren necesarias, ya procedan de una ó de varias comandancias.

Anunciada oficialmente para el día 27 de Febrero próximo la subasta del anticipado de 25 millones de pesetas con la garantía de la renta del sello del Estado, cuyos productos se destinarán á los gastos de la guerra; y deseando el gobierno de la república que se concedan á los licitadores todos los medios de acción necesarios para que puedan tomar parte en aquel contrato sin detrimento de los intereses públicos, ha resuelto en consejo de ministros que sean admisibles en pago del mencionado anticipo de 25 millones de pesetas las letras del Tesoro á cargo de las comisarías de Hacienda, de España en París y Londres, vendidas y no satisfechas hasta el mismo día de la subasta siempre que estén garantidas con títulos de la deuda pública.

Un decreto del ministerio de Ultramar fecha 31 de enero, dispuesto por el Supremo por el art. 2.º del decreto de 27 de agosto de 1873 corresponden en adelante al Consejo de Estado; y declara en vigor los artículos 28 y 33 del decreto de 25 de octubre de 1870 sobre organización del poder judicial en Ultramar.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 4 de Febrero de 1874.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

El artículo publicado ayer por «La Iberia» diciendo que si los radicales tenían participación en el poder era porque habían renunciado de sus antiguas ideas y aceptado las de los constitucionales, ha producido aquí entre los amigos del gobierno bastante sensación por interpretarse como reto de los amigos del Sr. Sagasta á los del Sr. Martos.

Los carlistas entran á viva fuerza en Tremp.

Consolidado, 24:00.

12. Manifiesto á favor de las reformas liberales y abolición de la esclavitud en las Antillas, en Madrid, Valencia y otros puntos.

15. Reanudan las Cortes sus sesiones.

Es justiciado en Madrid un reo de delito común.

16. El Gobierno presenta al Congreso la abolición de matrículas de mar.

Las secciones eligen la comisión de abolición de la esclavitud en Puerto-Rico. Todos los elegidos son abolicionistas.

17. Se discute en el Congreso la secularización de cementerios.

23. La junta directiva del partido constitucional acuerda que vuelvan á las Cortes los representantes de este partido, para combatir la abolición de la esclavitud.

Meeting abolicionista en el teatro Real. Es nombrado comandante general de

La salida de «La Iberia» no tiene sin embargo tal importancia porque según mis noticias ha sido cosa de su director sin acuerdo del Sr. Sagasta ni de ninguno de los otros ministros constitucionales, pero prueba que siempre reina cierta tirantez entre radicales y conservadores y que aun cuando estos hayan llevado la mejor parte en el nombramiento de gobernadores no se dan por satisfechos.

Hay que advertir que cuanto se dice de intransigencias del Sr. Sagasta no es cierto pues este y los demás ministros desean conservar á toda costa la conciliación, pero los constitucionales y los radicales de segunda fila están cada día más disgustados y obligarán á los ministros de sus opiniones á que rompan la unión que hoy existe.

Encontrándose los ánimos en tal estado no es extraño que cualquier cuestión por sencilla que sea llegue á tomar proporciones de una crisis ministerial. En el Consejo de ayer no llegó á tratarse de los nombramientos de consejeros de Estado. Decíase que esta mañana habiendo sido convidados á almorzar todos los ministros, por el duque de la Torre se ocupaban de sobre mesa de este asunto que ofrece tantos ó mas inconvenientes que el nombramiento de gobernadores por lo mismo que son menos los cargos que hay que repartir y de mayor importancia. Tampoco han hablado que los constitucionales quieren sacar en el nombramiento de consejeros como en el de gobernadores la parte del león.

Otro asunto que ofrece también algunos inconvenientes es el de la proyectada circular del ministro de la Gobernación dando instrucciones á los gobernadores para la renovación de diputaciones y ayuntamientos y de cuya circular se han ocupado los periódicos antes de que sea leído y aprobado en Consejo de ministros, lo cual no ha sucedido todavía. Los constitucionales son en este asunto menos partidarios de la dictadura que los radicales, y se cree que no acepten por completo lo que el Sr. Garcia Ruiz propone.

En mi concepto ninguno de estos dos asuntos ocasionará el rompimiento entre los dos partidos que tienen

Tarragona el general Hidalgo, y se promueve nuevamente la cuestión de los artilleros.

28. Presenta su dictamen al Congreso la comisión de abolición, modificando los detalles del proyecto.

Consolidado, 24:20.

El director general de artillería anuncia al ministro de la Guerra la dimisión de toda la oficialidad.

30. La reina Maria Victoria dá á luz un infante.

A la ceremonia de presentación no son invitadas las Cortes.

En el Congreso se trata de declararse en Convención.

31. Muchos conservadores se presentan en palacio para felicitar á S.S. MM.

Febrero.

1.º Decreto concediendo al Banco de París la erección del Banco hipotecario.

3. Quedan presentadas en el ministerio de la Guerra la renuncia de los artilleros.

7. El Sr. Ruiz Zorrilla anuncia en las

hoy el poder pues los republicanos del Sr. Castelar aconsejan al Sr. Martos y á sus amigos que cedan lo posible antes de abandonar el poder por el temor de que al constituirse un ministerio que sea constitucional desaparezca el nombre de república.

A fuerza de indicaciones bastante directas han dividido los cargos de representantes de España en Viena y en Berlín los Sres. Asquerino y Escosura. También lo han hecho así y han sido aceptadas sus dimisiones los señores Abarzuza, Martra y Garcia que representaban á España en París, Bruselas y Lisboa. El ministro de Estado no quiere por ahora nombrar ningún representante en el extranjero ni lo hará hasta que no vengan á verificar las gestiones directas para el reconocimiento del gobierno español.

La única noticia que acerca de la guerra se ha recibido hoy en las regiones oficiales consiste en que la guarnición de Puigcerdá ha hecho una salida rescatando cerca de trescientos prisioneros entre jefes y oficiales y soldados que los carlistas habían hecho al entrar en Vich.

La baja que ayer tuvieron los fondos públicos y la Bolsa fué á consecuencia de una noticia que se hizo correr y que no era cierta, consistió en que el ministro de Hacienda iba á hacer una nueva y grande emisión de títulos de la deuda consolidada.

A continuación tenemos el gusto de insertar la alocución que nuestro distinguido amigo D. Antonio Gonzalez Garbin, acaba de publicar en el «Boletín oficial» de la provincia al dejar el mando de la misma, teniendo que añadir por nuestra parte, y aun á trueque de romper el silencio que hemos guardado, durante su mando, hijo sólo de la amistad que nos ha unido á dicho Sr. Gonzalez toda la vida, que creemos una obligación sagrada el corresponder á su digno comportamiento, pues en él no solamente hemos visto al amigo y al paisano deferente con todos, sino á la autoridad celosa, activa, digna é imparcial y amante siempre de la justicia.

Hé aquí la circular:

Cortes que serán admitidas las dimisiones de los artilleros y se reorganizará el cuerpo.

El Congreso vota una proposición de confianza al Gobierno.

El Senado aprueba la conducta del Gobierno.

El rey firma el decreto de reorganización de la artillería.

9. La «Gaceta» publica el decreto de reorganización de la artillería.

El rey anuncia al Consejo de ministros su decisión de renunciar la corona.

10. El Congreso se constituye en sesión permanente, esperando á que el Gobierno presente la renuncia del rey.

Consolidado, 22:00.

11. Se lee en las Cortes la renuncia del rey Amadeo.

Se reúnen el Senado y el Congreso, constituyéndose en Cortes soberanas de España, y acuerdan por 256 votos contra 22 que la República es la forma de gobierno de la nación.

(Se continuará.)